

Estado de Derecho: El fundamento del Estado autoritario mexicano

José Luis Ríos Vera

Hemos visto cual fue el objetivo del secretario de gobernación al abrirle las puertas de gobernación (por unas cuantas horas) a los representantes de los docentes: difamar y mancillar al magisterio para obtener una pieza más a modo de imponer su “verdad histórica”: “El gobierno de la República está abierto al diálogo”, “Para el gobierno de la República no hay opción, se trata de regresar la tranquilidad...” “Se ha agotado el tiempo”. (1 de julio de 2016)

Lo que no menciona es que en su discurso el “diálogo” que plantea siempre ha estado afianzado en la exigencia de la “rendición incondicional del oponente”¹. En términos del cuestionamiento magisterial a la Ley General del Servicio Profesional Docente que *precariza* las condiciones laborales del trabajador docente, cómo debe interpretarse el discurso de la Presidencia: “Para el gobierno de la república, lo que está muy claro y lo que es su deber, es justamente aplicar lo que está en la legislación, el mandato que está en la ley y lo que no está el gobierno dispuesto a hacer, es a negociar la ley.” Y cómo entender el discurso de la secretaría de Gobernación sino de la misma manera: “el gobierno federal no puede estar por encima de la ley; por el contrario, el deber de los funcionarios es aplicar lo que marcan la Constitución y las leyes. No podemos poner en una mesa lo que no nos corresponde llevar a cabo. Pero lo que sí podemos hacer es escucharlos, ver cuáles son los problemas que enfrentan y ver si algunos de éstos se pueden solucionar sin violar la ley ni nuestra Constitución”.

Un gobierno que organizó un acuerdo monumental de “reformas estructurales” (“Pacto por México”), que ha desgarrado directamente el Poder Legislativo, que negoció enormes reformas a la constitución con los principales representantes de los partidos políticos, que valora y utiliza los poderes de veto presidencial cuando lo considera “conveniente”, que interviene en las propias decisiones y resoluciones del poder judicial, que promueve y suscribe acuerdos comerciales (Alianza del Pacífico) de enormes implicaciones jurídicas, económicas y sociales sin consulta alguna a la “nación” o a los “poderes de la nación”, un gobierno así acaso puede afirmar que no es de su competencia “hablar de leyes”. Osorio Chong lo plantea así: “si hablamos de leyes, le toca al Poder Legislativo y (la abrogación) no está en nuestra responsabilidad”. [...] La abrogación o no de la reforma educativa está en la cancha del Poder Legislativo (Osorio Chong, *La jornada*, 24-06-2016).

¹ La frase es de la maestra Martha de Jesús López Aguilar: “¿Por qué luchan los maestros?” *La jornada*, 12-6-2016.

La estrategia del gobierno es una fantástica interpretación *autoritaria* del sistema jurídico y político, de las reglas del juego: En la frase al empresario: “valoraremos” la Ley y el recurso de veto presidencial; en la frase a los medios de comunicación: “decimos sí al diálogo”, “podemos escucharlos”; en la frase al magisterio: “la ley es innegociable”, la constitución es inviolable.

Así las cosas, el ejecutivo y el bloque empresarial que respalda la “firmeza” de la Reforma educativa, jamás se han abierto al “diálogo”. El acercamiento gubernamental con los docentes ha sido parte de la propia *estrategia autoritaria*.

La posición autoritaria del ejecutivo pone al desnudo la flexibilidad extraordinaria del sistema jurídico-político mexicano: cada interpretación de Ley tiene su cámara alta, y tiene su cámara baja, un artículo señala el derecho y su anexo subraya la negación del derecho. El ejecutivo lo dicta, el legislativo lo deforma y el judicial lo suspende. Y viceversa. Y así por delante lo que se impone es una prodigiosa danza de intereses. Definiciones e interpretaciones *arbitrarias* de las reglas del juego en un impenetrable edificio gubernamental marcan la fisonomía temiblemente real del “Estado de derecho” en México.

Una segunda pieza de la estrategia del Estado autoritario reside en una monumental campaña mediática de calumnia y denostación al magisterio, por ejemplo, en lo que se refiere de modo reciente a los supuestos “problemas de abasto” de artículos indispensables de la “canasta básica, medicinas, materias primas, o de combustible”, así como la denuncia de la caída del “flujo turístico y comercial”, la elevación de precios en ciudades como Oaxaca. Todo ello derivado de “los paros y bloqueos del magisterio”. Una campaña mediática que ha construido una “zona económica de desastre” para imponer en el imaginario social la aceptación de la salida autoritaria y represiva a la *crisis política* que experimentan distintos estados del país, fundamentalmente en el sur. A este respecto el discurso del “interés general”, el “interés de la nación” y la defensa de los “derechos de terceros” y de los propios “derechos humanos” son parte fundamental de esta campaña de linchamiento “nacional” que tiene el único objetivo de legitimar la represión a los trabajadores de la educación en lucha y pulverizar así cualquier cuestionamiento a la Reforma educativa que cristaliza los *intereses particulares* (de clase) del bloque en el poder.

Con estos dos recursos (la convocatoria al “diálogo” y la campaña del “desastre”) utilizados por el Estado, vuelve a descubrirse la carta autoritaria que el bloque en el poder en México ha arrojado a la sociedad: *¿Servidumbre o cárcel?*² Y a partir

2 Esta carta que “ofrece” el bloque en el poder en México, la retomamos de un trabajo anterior donde analizamos el contexto económico-estructural y político en donde se

de estos dos recursos expuestos ya por el Estado, habría que añadir a esta carta, *cárcel si la suerte nos acompaña*.

Ahora bien, como la voluntad del magisterio es heroica e insumisa, el Estado sometido a la intransigencia de los grandes capitales, apela a su último recurso: el Estado de Derecho.

Esta suprema figura político-jurídica del gran capital es la *vía maestra* con la cual se pretende consumir la estrategia del Estado autoritario. Para entender esta idea es necesario responder las siguientes preguntas: ¿Quién apela al Estado de Derecho?, ¿Qué principios subyacen al Estado de Derecho? ¿De qué modo el Estado de Derecho corresponde a los intereses de las clases dominantes?

¿Quién apela al Estado de Derecho?

En un contexto de “crisis humanitaria”, del significativo papel de la tortura existente en instituciones estatales mexicanas, por la violencia social, el cuadro de desapariciones forzadas, “crisis de derechos humanos” negadas y silenciadas por el Estado autoritario en México, se pone de relieve el grito furioso del bloque en el poder hacia el Estado mexicano exigiendo el uso de la “fuerza pública” en contra de los maestros docentes que han cuestionado la contra-reforma educativa.

El momento álgido en la demanda del “orden”, “paz”, “tranquilidad” lo fue en el encuentro de empresarios con el secretario de gobernación. En dicho encuentro ocurrido en la secretaria de gobernación el día 28 de junio de 2016 los empresarios relataron al secretario las “perdidas económicas de 1700 millones de pesos a causa del bloqueo de carreteras y del desabasto de alimentos y combustible” por parte de los maestros. Según Juan Pablo Castañón, presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) el secretario Osorio Chong ofreció “una audiencia abierta y un compromiso de restablecer el orden en Oaxaca, en días”. (La jornada 29 de junio de 2016).

A dicha reunión asistieron algunos de los principales representantes de los grupos del gran capital que más influencia tienen sobre el Estado, entre los cuales destacan: Juan Pablo Castañón, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE); Enrique Solana Sentíes, Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (Concanaco); José Méndez Fabre, Presidente de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB); Luis Miguel Pando

inscriben los diferentes sentidos de la Reforma educativa en el país. Véase:
<https://cdamcheguevara.files.wordpress.com/2016/06/luchamagisterialyelcapital2.pdf>;
<http://www.lahaine.org/mundo.php/reforma-educativa-dependencia-acumulacion-y>

Leyva, de la Asociación Mexicana de Asociaciones de Seguros; Vicente Yáñez Solloa, de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD); Miguel Gallardo López, de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex); José Antonio Centeno Reyes, de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra); Juan Manuel Herrera Vega, de la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin).

Por muy distintas vías, los empresarios en México permanentemente han exigido al Estado la defensa del “orden social” y el Estado de Derecho.

En un comunicado del Consejo Coordinador empresarial del 4 de julio de 2016 titulado “Largo camino por el estado de derecho” señala: “el desafío número uno que tenemos [...] es afianzar el Estado de derecho como piedra angular del ejercicio de gobierno y la vida pública. [...] Necesitamos un Estado y una sociedad decididos a que efectivamente impere la ley, sin pretextos ni discrecionalidad. Esto significa que no puede justificarse ni permitirse el que se violenten los derechos de terceros, como arma de negociación política o con cualquier otro fin -legítimo o no- como hoy ocurre en relación con el conflicto magisterial en el sur del país. La agenda del sector empresarial en materia de Estado de derecho es amplia y prioritaria [...] La lucha por el Estado de derecho no es de izquierda o de derecha. Es un reto de todos los mexicanos.”

En un comunicado del 20 de junio de 2016 este mismo CCE exige: “Llamamos a las autoridades a honrar su mandato de mantener el Estado de Derecho y el cumplimiento de la ley, garantizando el pleno respeto a los derechos humanos y buscando privilegiar el orden social y la paz.”

[Por su parte](#), Coparmex exige “la aplicación de la ley contra hechos violentos de la CNTE”. Y señala: “El sector patronal exige la aplicación de la ley, sin excepciones, contra los líderes de la CNTE que han sido acusados penalmente por la presunción de haber cometido delitos graves. [...] La COPARMEX se pronuncia por la plena vigencia del Estado de Derecho. [...] La violencia no puede ser nunca el camino para expresar las inconformidades que deben resolverse siempre en el marco del diálogo democrático y de los canales institucionales. [...] El sector patronal reitera su respaldo a la Reforma Educativa, la cual es un avance importante del país para impulsar la educación de calidad para todos los mexicanos. [...] Convocamos en resumen a un frente común por el Estado de Derecho.”

Por el lado gubernamental, el presidente municipal de Oaxaca de Juárez, Javier Villacaña Jiménez, expresó que “el bloquear es un delito que falta al estado de

derecho y al faltar al estado de derecho sin duda se justifica el uso de la fuerza pública" (*NVI Noticias*, en línea, 30/06/16).

El gobernador de Oaxaca Gabino Cué amenaza a las luchas del magisterio señalando: "hay un límite" para las protestas. Y con los aparatos de "inteligencia" detrás del gobernador, señala: "Hay momentos en los que ya se libera el tránsito y hay un poco de mayor tolerancia de quienes hacen estos actos [...] ha bajado el número de personas que está en los bloqueos; había hasta 6 mil o 7 mil personas y ayer se movilizaron alrededor de mil 400 personas, en estos entre 15 y 17 bloqueos que hay todavía; al principio hubo 31". (*Excelsior*, en línea, 30/06/2016)

Mientras tanto, el secretario de Gobernación con cínico discurso plantea: "No hay amenazas en la mesa, simplemente la responsabilidad de aplicar el estado de derecho" [...] "Y esto es usando las herramientas legales de parte del Estado mexicano". (La jornada en línea, 30 de junio de 2016)

Estas son, entre otras manifestaciones prevalecientes en los principales representantes de los principales partidos políticos, las voces que más se han destacado al expresarse con unanimidad por la salida autoritaria a las demandas del magisterio y de amplios sectores y fuerzas sociales que los han acompañado. Se trata de voces que secundan las mismas declaraciones de Enrique Peña Nieto que anunciaba desde Canadá para justificar el crimen de Estado en Nochixtlán: "No es el primer evento en el que el Estado ha tenido que acudir con la fuerza pública para mantener el orden y la tranquilidad social"³.

¿Qué principios subyacen al Estado de Derecho?

El Estado capitalista asume al Estado de Derecho como figura suprema de las "libertades" y de la "democracia". Éste es proclamado como un orden jurídico-constitucional de garantías soberanas que limitan la acción del gobierno y el equilibrio del poder. Una esfera máxima que protege los derechos y libertades de los individuos -propiedad, seguridad, igualdad-. El cuerpo de la Ley y su sistematización normativa moderna es fijada como la encarnación de una

³ Un discurso semejante de Enrique Peña Nieto es el que expuso el día 15 de noviembre de 2014 a su llegada de su viaje a China encontrándose con las manifestaciones masivas contra su gobierno a raíz del crimen de Estado con la desaparición forzada de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa. En su discurso señaló: "el Estado está legítimamente facultado para usar la fuerza 'cuando se ha agotado cualquier otro mecanismo para restablecer el orden'". Y añadió: "Yo aspiro y espero que no sea el caso de lo que el gobierno deba hacer; que no lleguemos a este extremo de tener que usar la fuerza pública. Queremos convocar al orden, a la paz". *La jornada*, 16-11-2014. p. 7.

racionalidad situada por encima de privilegios “particulares” e instaurada como encarnación de la “nación”.

El Estado de Derecho se presenta como un árbitro *neutral, autónomo*, dotado de una autoridad “legítima” para decretar, interpretar y aplicar leyes que diriman los conflictos de la “sociedad civil”. Es dentro de estos principios jurídicos que el Estado de Derecho concentra instrumentos de la “fuerza pública” para hacer valer de modo “legítimo” los intereses de la “nación”.

Al considerarse al Estado de Derecho como un orden constitucional (supremo-inmaculado) de carácter “imparcial”, autónomo, garante de la libertad y los derechos humanos de los ciudadanos, *se le independiza* de las condiciones de reproducción económico-sociales (relaciones de explotación) y se le aísla de toda relación social de poder (relaciones de dominación política).

Esta interpretación del orden jurídico es complementaria a la concepción apologista del Estado capitalista: Según la tradición liberal el Estado capitalista moderno se constituye a partir de la hipótesis -inverificable- de una sociedad civil conformada por *individuos* privados e intereses particulares en competencia que establecen un *contrato* del cual emana el Estado y al que le corresponde fijar las normas de la sociabilidad. Un órgano legislador, ejecutor de normas que limitan el ejercicio del poder, de la autoridad, de la violencia, en protección de los derechos del individuo, se vuelve la base de una “eterna legitimidad” muy cercana al papel del Estado de Derecho.

Esta concepción liberal asume al Estado capitalista como “unidad orgánica” de una pluralidad disímil de intereses particulares y sujetos individuales. Esto es, el Estado es concebido como órgano racional, mediador, “universal” y portador del “interés general”. Se trata de la construcción ideológica de un Estado que se levanta por encima de la sociedad como una esfera política *independiente* y *neutral* en el que impera la función de unificar los conflictos de los sujetos políticos (ciudadanos). Esto es, se trata de la visión acrítica de un Estado como

encarnación de la “voluntad general”, esfera en donde se racionaliza la libertad y la igualdad del conjunto de los individuos.⁴

En resumen, es a través del Estado de Derecho que el Estado capitalista busca recubrirse de plena legitimidad pues este orden político-constitucional se presenta como una figura “neutral” que impone “límites” al poder, en otras palabras, se erige como una majestad normativa que pretende frenar el uso de la violencia (el autoritarismo) y proteger los derechos de los ciudadanos.

Este discurso de la teoría jurídica y política liberal y su carácter de “legitimación” hace sumamente relevante la construcción de una interpretación *crítica* que dé cuenta de las contradicciones y determinaciones estructurales que la figura político-ideológica del Estado de Derecho *oculta* y que son elementales para derribar el discurso hegemónico de las clases dominantes. El punto de vista de la contradicción, de la totalidad y de la historicidad del capital, es fundamental para esta elaborar esta crítica.⁵ Un estudio crítico sobre esta figura del Estado de Derecho puede demostrar que esta figura político-jurídica detenta fuertes determinaciones que la constituyen como *parte del problema* y de ningún modo puede aceptarse como *recurso de solución* de los conflictos sociales.

¿De qué modo el Estado de Derecho corresponde a los intereses de las clases dominantes?

El carácter racional-legal, “mediador” y “universal” del Estado capitalista se inscribe dentro de las necesidades hegemónicas de *conciliación y legitimación* del

4 Hegel expuso como ningún otro la concepción del Estado como “representante del interés universal”, esto es, la “esfera de la eticidad”, un órgano “racional”, civilizado, en donde se resuelven las contradicciones y los conflictos de la sociedad. Si bien reconocía las contradicciones y escisiones entre las clases sociales de su tiempo, su sistema lo condujo a plantear falsas “mediaciones” con las que apelaba a la construcción de un Estado “neutral” que flotara por encima de la sociedad y atenuara sus conflictos. Es por ello que Atilio Borón afirma la idea de Hans-Jürgen Krahl: Hegel es “el pensador metafísico del capital..., el disfraz idealista y metafísico del régimen capitalista de producción”. A. Borón, “Filosofía política y crítica de la sociedad burguesa: el legado teórico de Karl Marx” en *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, CLACSO, Buenos Aires, Argentina, abril de 2000. p. 297.

5 Esto fue lo que en un trabajo colectivo, junto con Egbert Méndez y Ángeles Calderón Gabino Javier intentamos realizar en nuestro escrito “El Estado de Derecho en la lógica de la dominación del capital”, en: Gerardo Ambriz Arevalo y Ricardo Bernal Lugo (Coord.). *El Derecho contra el capital*. Editorial Contraste. México. 2016.

capital y de sus condiciones sociales establecidas. El Estado de derecho como figura político-jurídica de ningún modo es *independiente* y *neutral* respecto al orden del capital y el sistema de dominación y explotación que implica, sino que hunde sus raíces en él.⁶

Más allá de esta circularidad *abstracta* con la que se construyen los rasgos formales-universales del Estado capitalista, en realidad, la historia de este órgano político se ha desarrollado bajo *relaciones de poder y dominación* entre las principales clases sociales establecidas en la “sociedad civil”.

Lo que en verdad ocurre en este discurso es una mistificación que asume al Estado como entidad *autónoma*, esto es, una esfera política *independiente* y *neutral* donde el Estado racionaliza *la libertad y la igualdad* de los individuos.⁷

De este modo, al considerar el Estado de Derecho como orden constitucional -un conjunto imparcial, autónomo, garante los derechos del ciudadano-, *se le aísla* de la lógica de la dominación política y se le independiza de las condiciones materiales de reproducción del capital.

Fueron los primeros teóricos del liberalismo quienes asumieron una autonomía de la política profundizándola en sus distintos trabajos. Su herencia a la filosofía política y las ciencias sociales fue una concepción arbitraria que *separa* absolutamente las esferas sociales de la economía y la política auspiciando el desarrollo de la economía y la ciencia política como disciplinas *autónomas*.⁸ En realidad, la problemática que involucra al Estado de Derecho está inserta en el

6 Como señala Ellen Meiksins Wood: “ha habido una tendencia a perpetuar la separación conceptual rígida de lo ‘económico’ y lo ‘político’, que tanto ha beneficiado a la ideología capitalista desde que los economistas clásicos descubrieron la ‘economía’ en abstracto y empezaron a despojar al capitalismo de su contenido social y político”. *Democracia contra capitalismo*. XXI-UNAM. 1ª edición en esp. 2000. p. 25

7 Contraria a esta tradición liberal Ellen Meiksins Wood afirma la concepción materialista de Marx: “las relaciones de producción mismas toman la forma de relaciones jurídicas y políticas particulares –modos de dominio y coerción, formas de propiedad y organización social– que no son meros reflejos secundarios, ni siquiera apoyos externos sino *componentes* de estas relaciones de producción. La ‘esfera’ de la producción es dominante, no en el sentido de que se ubica a parte de estas formas jurídico-políticas o que las precede, sino más bien en el sentido de que estas son precisamente formas de producción, los atributos de un sistema productivo determinado”. *Ibid.* p. 33-34.

8 A este respecto véase la excelente obra de Carlos Pérez Soto, *Desde Hegel. Para una crítica radical de las ciencias sociales*. Itaca. 2008.

intento perverso de los saberes dominantes de separar la economía de la política⁹, de hipostasiar el Derecho y la *forma jurídica* abstrayéndolo del conjunto de relaciones histórico-sociales y económico-políticas de las que emana. En suma, se trata de mecanismos de *despolitización* modernos situados en el papel de hegemonía de las clases dominantes.

En este sentido, la figura del Estado de Derecho ha sido -y lo sigue siendo- para el discurso oficial una pieza clave del proyecto civilizatorio del capital, que experimenta en nuestros tiempos una profunda crisis estructural.

De esta forma, los dogmas del neoliberalismo nos presentan al Estado de Derecho como un árbitro *neutral*, con una autoridad legítima investida de poder para interpretar y aplicar normas y así presentar la violencia de clase como paz social¹⁰, esto es, exponer el interés *particular* (de clase) como “interés general” de la “nación”.

Los caracteres *universales-generales* del Estado (libertad, igualdad) junto con la visión de *esferas sociales separadas y autónomas* guardan en su seno un agudo y espinoso proceso de ocultamiento de las relaciones de explotación y de coerción *particulares*. Así, todo Estado capitalista, presentándose mistificadamente como un Estado “neutral” e impersonal -árbitro racional-legal del orden, esto es, bajo un rasgo de dominación *anónima*-, impide entender las relaciones *de clase* al interior de la esfera estatal, es decir, oculta su papel respecto a la reproducción del capital, de los procesos de acumulación-explotación social, y toda las relaciones de dominio y poder sobre las clases populares.

En este sentido, la dimensión política-jurídica del Estado de Derecho es la figura que consume esta mistificación y ocultamiento de las reales relaciones de poder (de clase) que sustentan la reproducción social.

Ahora bien, dentro del concepto liberal del Estado de Derecho existe una falsa oposición entre el Estado de Derecho y la violencia. Lejos de expresar una relación distante o conflictiva entre éstas, es posible advertir que *es el propio Estado de Derecho quien organiza la violencia de clase*. Dentro del orden político-

9 Para una reflexión notable sobre los procesos de separación de la economía y la política en el mundo del capital véase: Osorio, J. *Estado, Reproducción del capital y lucha de clases*. La unidad económico-política del capital. IIEC-UNAM. 1ª reimpresión 2015.

10 De este modo, señala muy finamente Carlos Pérez Soto: “bajo el Estado de Derecho burgués la clase dominante llama paz a algo que no es sino la institucionalización de su violencia.” Cfr. Carlos Pérez Soto, *Violencia del Derecho y Derecho a la Violencia* [en línea], Julio 2013, p. 8. Disponible en: <https://www.cperezs.org/?p=40>.

institucional y el discurso estatal reside el carácter “legítimo” de su propia violencia.¹¹ La Ley no se opone contra la violencia del Estado, sino volviéndose parte de ésta, organiza las condiciones de aniquilamiento hacia los conflictos que ponen en riesgo el “orden” (del capital). La monopolización de los instrumentos de coerción física por parte del Estado es inherente a la figura del Estado de Derecho. Por esta razón señalamos que existe una falsa antinomia entre el papel de la Ley, el Estado de Derecho y la violencia. Más allá de una falsa e ideológica oposición entre la “razón jurídica” que limita al poder y el ejercicio del terror, lo que se presenta en el orden del capital es una relación cada vez más estrecha que lo sustenta.

El neoliberalismo ha modificado las relaciones de legitimidad que sustentaron las relaciones mando-obediencia características del periodo previo a la hegemonía neoliberal.¹² Un periodo en el que se reflejaron *compromisos* de clase que empujaron la caída de la tasa de ganancia en el llamado Estado benefactor. La dominación política del capital debía sustentarse sobre nuevas fuentes de legitimación. A ello le ha correspondido un nuevo patrón histórico de legitimidad enraizado fundamentalmente en una nueva democracia “controlada”, “tutelada”, o mejor aún, una democracia “gobernable”.¹³ Ello consistió en la llamada “apertura política”, el establecimiento de un orden constitucional basado en el “Estado de Derecho” y la extensión de una *ciudadanización* política inserta en los nuevos procesos electorales.¹⁴ Es este el ideario jurídico-político que ha sido el soporte del patrón de legitimidad actual que ha acompañado hasta ahora la violenta imposición del programa económico neoliberal y su monumental carácter excluyente.

11 Como señala Poulantzas: “la acumulación prodigiosa por el Estado capitalista de los medios de coerción corporal corre parejas con su carácter de Estado de Derecho”. Ver Poulantzas, N. *Estado, poder y socialismo*. 7ª edición Siglo XXI. México. 1987. A este respecto *cfr.* 3. La Ley.

12 Véase Osorio, J. *Estado, biopoder, exclusión. Análisis desde la lógica del capital*. Anthropos-UAM-X. 2012. A este respecto: Cap. 3. Democracia/autoritarismo. Nuevas relaciones mando/obediencia en América Latina.

13 Fue Ruy Mauro Marini el primer estudioso en poner en cuestión los nuevos *procesos de democratización* en América Latina ligados a la nueva estrategia del gobierno de Estados Unidos relativa a la doctrina de contrainsurgencia y el periodo de contrarrevolución en nuestros países. Véase, Ruy Mauro Marini, “La cuestión del fascismo en América Latina”. Cuadernos Políticos no. 18, octubre-diciembre, 1978, México. Ediciones Era, pp. 13-34. Disponible en: http://www.marini-escritos.unam.mx/282_fascismo_america_latina.html

La figura del Estado de Derecho permitió que el fundamento de la dominación política no reprodujera un “pacto social” con básicos compromisos de clase, sino un pacto abstracto -esto es, sin determinación social alguna- entre individuos. En este sentido, la nueva relación de legitimidad se llevaría a cabo por medio de la “neutralidad” de normas jurídicas garantes de la libertad de los “ciudadanos”. El Estado de derecho garantizaría que nadie se colocara por encima de la ley, pues esta es expresión de procesos *legislativos* que reflejan la “pluralidad” de la “nación”, una ley “en común” asegurada por el “nuevo sistema político”.

De este modo, bajo la mistificación del Estado como representante de los individuos en sociedad, la dominación política del capital se auto-legitima por un Estado de Derecho que garantiza la neutralidad de los procesos políticos y legales. Como vemos, el Estado de Derecho es parte del ejercicio de la dominación política de las clases dominantes al propiciar a su vez que los conflictos sociales se diriman en un laberinto legal e institucional que anula siquiera la posibilidad de implementar pequeñas “reformas graduales”, más aún, cuando fuerzas disidentes al orden de dominación puede ser apagada en el orden legal e institucional de la “fuerza pública”, recurso “legítimo” del Estado de Derecho. Este es el papel del Estado de derecho en la dominación actual del capital, papel que en su estructura interna encierra una deriva hacia el Estado de excepción.

Conclusiones

La estrategia del Estado autoritario mexicano se desenvuelve con el objetivo de legitimar una salida violenta contra la objeción del magisterio y de las amplias bases sociales y populares que reconocen en la lucha magisterial la lucha en defensa de los intereses y necesidades de las clases explotadas y excluidas. El fundamento del Estado autoritario radica en el apelo al Estado de Derecho como principio inmaculado, neutral y anónimo que faculta el uso de la “fuerza pública” para resguardar el “orden” y la “paz”. En el apelo a las razones del Estado de Derecho todo ocurre como si no existiesen *relaciones de poder* económicas y políticas que lo sustentan y más aún que lo establecen. En este sentido, el Estado de Derecho corresponde a los intereses del bloque en el poder como forma

14 Como señalamos en nuestro escrito: “Con los procesos de “transición a la democracia” y la bandera de los derechos humanos —auspiciada por el gobierno de Estados Unidos en los años ochenta—, el neoliberalismo encuentra una expresión política que permitió profundizar la violencia de clase y las relaciones de explotación al mundo del trabajo, eso sí, en plena “apertura” política, pluralidad, tolerancia y “democracia”, o como canta el coro neoliberal, en pleno Estado democrático de Derecho”. *El Estado de derecho en la lógica de la dominación del capital... op. cit.* p. 239.

político-jurídica que asegure la reproducción del orden del capital y por tanto es correspondiente a los procesos de dominación en las sociedades capitalistas.

Como vemos, para el Estado autoritario no se trata simplemente del uso de los aparatos de represión y castigo sino del recurso al Estado de Derecho cuyo componente esencial reside en la organización auto-legítima de la violencia y de la represión sobre las fuerzas que lo cuestionan. El recurso a los propios cuerpos de aniquilamiento sobre las fuerza sociales que lo impugnan, son elementos del propio Estado de Derecho cuya voluntad suprema apela al aseguramiento del “orden” y de la “tranquilidad”, esto es, la garantía de la reproducción social (del capital) de las clases dominantes y la institucionalización de su propia violencia que se instaura precisamente en el nombre de la “paz”. Personificado en los grupos económicos dominantes y el bloque en el poder ¿Quién si no el capital es quien apela a los instrumentos de aniquilamiento latentes en el Estado de Derecho?

4 de julio de 2016.
cedam.ecg@gmail.com